

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2016-01164 00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en la comunicación que antecede, se dispone:

Comunicar por Secretaría a esa Dependencia Judicial que por auto del 7 de noviembre de 2019 se procedió ordenar la corrección de los oficios Nos. 0617, 0618 y 0616 respecto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble embargado en este asunto, situación que, conllevó a la elaboración de los oficios Nos. 4209, 4211 y 4210 del 19 de noviembre de 2019, en donde se especificó que se cancelaba la orden de embargo del predio identificado con el folio No. 50C-1318960 y que dicho bien quedaba por cuenta de ese Despacho, oficios que fueron retirados.

No obstante de lo anterior, se ordena por Secretaría actualizar los oficios de desembargo, atendiendo lo ordenado en auto de 7 de noviembre de 2019 y proceder a su diligenciamiento por cuenta del correo electrónico del Juzgado, acreditando su remisión al Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcfa762aaa7bf2ca125e8c4575b3d7e17268d997c53c8d6337e6ab020035cc8**

Documento generado en 24/02/2022 02:19:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**